



NÚMERO DE OFICIO: PRE/405/2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE PROGRESO, YUCATÁN

PROGRESO, YUCATÁN A 26 DE MAYO DE 2022

RECIBIDO
 30 MAY 2022
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
 HORA: 08:30 hrs
 FECHA:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en ejercicio de las funciones que le otorgan los artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35 fracción IV y 82 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; artículos 2, 20, 30, 41 y 56 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, respetuosamente remito a ese H. Congreso del Estado la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta número ciento treinta y seis de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintidós que contiene la Centésima decima octava sesión extraordinaria de cabildo en la que se aprobó se elabore un nuevo proyecto de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, para sustituir las modificaciones de la Ley de ingresos aprobada en cabildo con anterioridad en acta número ciento ocho de fecha doce de abril del año dos mil veintidós, presentada ante el H. Congreso del Estado de Yucatán el día nueve de mayo de dos mil veintidós.
2. Copia certificada del acta número ciento treinta y siete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintidós que contiene la centésima decima novena sesión extraordinaria de cabildo en la que se aprobó la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Progreso Yucatán.
3. La iniciativa de Decreto para la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Progreso, Yucatán.
4. Un dispositivo óptico (CD) que contiene en formato Word la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Así mismo y de manera respetuosa, solicitamos que, una vez aprobada la modificación de referencia, sírvase enviarla al Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

C. JULIAN ZACARIAS CURI.

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

.....

CAPITULO V
Sección Primera
Productos Derivados de Bienes
Inmuebles.

Artículo 48.- El Municipio percibirá productos derivados de los bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

.....

11.-Por el pase de acceso al sendero jurásico se sujetará a los siguientes precios:

	PRECIO DE ACCESO
NIÑOS DE 3 A 10 AÑOS	\$100.00
ADOLESCENTES DE 11 A 17 AÑOS	\$150.00
ADULTOS DE 18 AÑOS EN ADELANTE	\$200.00
EXTRANJEROS	\$300.00

Con motivo de fomentar el turismo cultural y educativo con perspectiva de inclusión, se implementará la siguiente estrategia:

Para la atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad:

- Adultos mayores tendrán el 50% de descuento en su entrada todos los días.
- Personas con algún tipo de discapacidad, tendrán acceso gratuito todos los días.

Para promover el turismo local y reforzar la identidad regional:

- Todos los habitantes del Municipio de Progreso y sus Comisarias tendrán acceso gratuito de lunes a viernes.
- Todos las y los yucatecos tendrán el 50% de descuento en su entrada de lunes a viernes.

Para promover el acceso a la cultura y educación:

- Los grupos escolares del Estado de Yucatán tendrán acceso gratuito de lunes a viernes.

El procedimiento para hacer válidos estos beneficios, se definirá en los reglamentos internos del Sendero.

El estacionamiento tendrá un costo de \$30 las 2 primeras horas, la hora extra tendrá un costo de \$10.

12.- Por el acceso y uso del gimnasio vikingo se sujetará a los siguientes precios:

CONCEPTO.	PRECIO
Visitantes por 2 horas.	\$200.00

De lunes a viernes la entrada será gratuita para los habitantes del Municipio de Progreso por los primeros 45 minutos, Posterior a los primeros 45 minutos gratuitos tendrá un costo de \$100.00 pesos por una 1 hora y 30 minutos.

Sección Tercera

Otros productos

Artículo 49-A.- Por la venta de souvenirs se pagará lo que a continuación se expresa:

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
GORRAS	\$230
PLAYERA SPORT	\$210
PLAYERAS CUELLO V	\$290
TOALLA DEPORTIVA	\$290
TOALLA ALGODÓN	\$350
CILINDRO CON VÁLVULA	\$100
TERMO BLACK	\$120
CILINDRO GLASSY	\$150

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
TAZAS PIG BEACH	\$160
TAZAS LETRAS PROGRESO	\$160
PLAYERAS PIG BEACH	\$260
PLAYERAS BLANCAS LETRAS PROGRESO	\$260
GORRA PIG BEACH	\$160

GORRA MARCA PROGRESO	\$160
ALCANCÍA CERDITO	\$350
VASO TÉRMICO	\$150
VASO PROGRESO	\$160
GORRA LETRAS PROGRESO	\$300
PLAYERA NEGRA	\$300
PLAYERA ROSA	\$300
GORRA EDICIÓN ESPECIAL	\$270
SOMBRERO CAZADOR	\$190

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
PLAYERA CON LOGO SENDERO JURÁSICO	\$250
PLAYERA MANGA LARGA SENDERO JURASICO	\$350
PELUCHE DINOSAURIO PREMIUM	\$450
PELUCHE DINOSAURIO 30 CM DE LARGO	\$290
GORRA BITONO	\$230
GORRAS NEGRAS	\$300
SOMBRERO TIPO CAZADOR	\$250
LIBRO PERSONALIZADO PARA COLOREAR TAMAÑO CARTA	\$60
LLAVERO PERSONALIZADO LOGO	\$70
FIGURA ARTESANAL	\$50
HUEVOS DE 3 CM CON DINOSAURIOS QUE CRECEN CON EL AGUA	\$20
HUEVOS DE DINOSAURIO PARA EXCAVACIÓN	\$120
DINO EGS	\$90

DINOSAURIO DE PLÁSTICO	\$150
TAZA PERSONALIZADA	\$150
SET DINOSAURS WORL	\$80
VASO PLÁSTICO TIPO YETI	\$400
BOLIGRAFOS DE COLORES	\$40
RESIDUOS DE METEORITO EN BOLSA DE YUTE	\$110
AURICULAR ALÁMBRICO	\$480
AURICULAR PARA NIÑOS BLUETOOTH	\$480
RENTA DE AUDIFONOS DE DIADEMA BLUETOOTH	\$50

**TEXTO ACTUAL ARTICULO 48 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PROGRESO, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CAPITULO V

Productos

Sección

Primera

**Productos Derivados de Bienes
Inmuebles.**

Artículo 48.- El Municipio percibirá productos derivados de los bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I. Por arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- II. Por arrendamientos temporales o concesiones por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como: mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público;
- III. Concesiones del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas, y otros bienes de dominio público se cobrará de acuerdo con lo siguiente:
 1. Uso de los parques del Municipio de Progreso, Yucatán:
 - a) Por los espacios semifijos se cobrará 4 veces UMA por metro cuadrado a la semana
 - b) Por los eventos y ceremonias se cobrará 2 veces UMA por metro cuadrado a la semana.
 2. Uso de la vía pública de los Malecones de Progreso, Yucatán:
 - a) Para la venta de ambulantes, fuera de los períodos de Carnaval, Semana Santa, Julio y Agosto, se cobrará 1.5 veces UMA por día.
 - b) Por los espacios semifijos, fuera de los periodos de Carnaval, Semana Santa y Julio y Agosto, se cobrará 2 veces UMA semanales por metro cuadrado.
 - c) Por los permisos eventuales fuera de los periodos de Carnaval, Semana Santa y Julio y Agosto, se cobrará 2 veces UMA diario por metro cuadrado.
 - d) Para la venta de ambulantes en el periodo de Carnaval se cobrará 2 veces UMA diarios.
 - e) Por los espacios semifijos en Carnaval se cobrará 11 veces UMA por metro cuadrado por todo el período.
 - f) Para la venta de ambulantes en Semana Santa se cobrará 2 veces UMA diarios.
 - g) Por los espacios semifijos en Semana Santa se cobrará 20 veces UMA por

h) Para la venta de ambulantes en Julio y Agosto se cobrará 2 veces UMA diarios.
i) Por los espacios semifijos en Julio y Agosto se cobrará 35 veces UMA por metro cuadrado por todo el período.

j) Por los espacios fijos en el malecón internacional se cobrará 101 veces UMA por mes.

3. Uso de la vía pública en general:

a) Para la venta de ambulantes se cobrará 1 vez UMA diarios.

b) Para la venta de cochinita se cobrará 0.558 veces UMA por día de trabajo.

c) Por los espacios semifijos en las puertas domiciliarias se cobrará 1 vez UMA semanales por metro cuadrado.

d) Por los espacios semifijos se cobrará 2 veces UMA semanales por metro cuadrado.

e) Para la renta de bicicletas 0.335 veces UMA por una hora y 0.168 veces UMA por media hora.

f) Para acceso al carrusel se cobrará 0.335 veces UMA por boleto.

g) Para acceso a la calesa eléctrica se cobrará 3.5 veces UMA por boleto.

4. Uso de la vía pública por visita del crucero:

a) Para Instalación de una mesa de masajes se cobrará 0.558 veces UMA por día.

b) Para la venta de artesanías se cobrará 2 veces UMA por día.

c) Para la instalación de mesas y sillas fuera de los establecimientos se cobrará 3 veces UMA por día.

5. Uso de la vía pública para la venta de muebles:

a) Para la venta de ambulantes se cobrará 1.5 veces UMA diarios.

b) Por los espacios semifijos se cobrará 1 vez UMA diarios por metro cuadrado.

6. Uso de la vía pública para la venta de muebles:

a) Por los espacios semifijos se cobrará 0.280 veces UMA diarios por metro cuadrado.

7. Uso del pabellón del Mar:

a) Para la realización de ceremonias o eventos se cobrará 17 veces UMA por la primera hora y 6 veces UMA por cada hora adicional.

8. Publicidad:

a) Por la promoción impresa se cobrará 4 veces UMA por día

b) Por anuncios móviles se cobrará 6 veces UMA por día.

c) Espacios semifijos se cobrará 3 veces UMA por metro cuadrado.

8. Uso de espacios públicos en la Caleta:

- b) Por la expedición del certificado de sanidad por embarcación se pagará 5 veces UMA.
- c) Por el permiso de reparación de embarcación en tierra después de 72 horas de estancia se pagará 5 veces UMA..
- d) Por el permiso de credencialización a foráneos se pagará 1 UMA.
- e) Por el permiso de bodega mensual se pagará 3 veces UMA.
- f) Por el permiso de entrada y salida de motores y embarcaciones se pagará 0.5 veces UMA.
- g) Por el permiso de vendedores ambulantes por día se pagará 0.5 veces UMA.
- h) Por el permiso para artes de pesca se pagará 0.5 veces UMA.
- i) Por el permiso de mantenimiento a embarcación se pagará 0.5 veces UMA.

9. Por la utilización de la vía pública por infraestructura superficial, aérea o subterránea

consistente en cables, postes, casetas telefónicas o ductos de cualquier tipo y uso, por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar las siguientes tarifas:

- a) Por caseta telefónica anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- b) Por cada poste para el tendido de cable para la transmisión de voz, datos, video, imágenes y energía eléctrica anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- c) Por cada poste con infraestructura de alumbrado público anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- d) Redes subterráneas por metro lineal anualmente (telefonía, transmisión de datos, transmisión de señal de televisión por cable, conducción de energía eléctrica) pagará 6 veces UMA.
- e) Redes superficiales o aéreas por metro lineal anualmente (telefonía, transmisión de datos, transmisión de señal de televisión por cable, conducción de energía eléctrica) pagará 6 veces UMA.

Sección Segunda
Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 49.- El Municipio, podrá percibir productos por concepto de la enajenación y/o arrendamiento de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la Administración Municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

Acta Número: Ciento treinta y seis.

En la Ciudad de Progreso de Castro, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Trece horas con quince minutos del día Veintiocho de Mayo de dos mil Veintidós, se reunieron en el salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de esta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curí; Presidente Municipal, Comisión: Gobierno, Patrimonio y Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Protección Civil y Prevención del Delito; Licda. Patricia Guadalupe Rosado González; Síndico Municipal, Comisión: Cultura e integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda; Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, Secretario Municipal, Comisión: Pesca y Fomento Agropecuario; L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam; Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad, Desarrollo Sostenible y Asuntos Internacionales; Ing. Karim Alberto Dib López, Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte; L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa; Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio; M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica; Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero; Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Imagen Urbana y Movilidad Urbana; Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar. Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud; Lic. Mario de Jesús Canto Briceño; Regidor de Comisarias y Modulo Móvil de Salud; y C. Luz María López Polanco, Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo. Con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV. Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad. V.- Asunto a tratar: 1.- 1.- Análisis y aprobación en su caso, de las Modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de

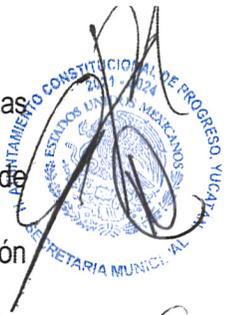


[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas ante al H. Congreso del Estado de Yucatán, el día 9 de Mayo de 2022. **VI.-** Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al **primer** punto, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el **segundo** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, En el **tercer** punto del orden del día el Presidente Municipal C. Julián Zacarías Curí, declaro legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Trece horas con veinticinco minutos. Para dar cumplimiento al **cuarto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que el contenido de la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, para lo cual lo sometió a consideración del H. Cabildo, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **único** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, presentó para su análisis y aprobación en su caso, las Modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas ante al H. Congreso del Estado de Yucatán, el día 9 de Mayo de 2022. Para lo cual expuso al H. Cabildo, que tales modificaciones a que se hacen referencia, son las que se aprobaron en el Acta de Cabildo marcada con el número 108 de fecha 12 de abril de 2022, correspondiente a la Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria, presentada el día 9 de Mayo de 2022, ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, para su análisis y aprobación en su caso. Después de analizar y deliberar las modificaciones, éste H. Cabildo, considera que éstas Modificaciones deberían ser sustituidas, ya que uno de sus objetivos es de fomentar el turismo cultural y educativo con perspectiva de inclusión, por lo que los Ciudadanos Regidores propusieron que se le instruya al Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que elabore un nuevo Proyecto de Modificaciones a la Ley de

Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, aplicando nuevas estrategias para tal fin, para su análisis y aprobación en su caso en una próxima sesión. Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso "A" fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, la sometió a votación, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente Acuerdo: -----



[Handwritten signature]

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, autoriza se elabore un nuevo proyecto de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, para sustituir las Modificaciones presentadas ante al H. Congreso del Estado de Yucatán. el día 9 de Mayo de 2022. -----

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Instrúyase al C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales, un nuevo proyecto de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

[Handwritten signature]

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Copia certificada de este instrumento jurídico. -----

CUARTO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. -----

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente el C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al **sexto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, clausurar esta sesión; Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la **Centésima Décima Octava Sesión Extraordinaria** siendo las Trece horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe. -----



C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal



Licda. Patricia Guadalupe Rosado González.
Síndico Municipal.



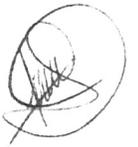
Tec. Roger Antonio Gómez Ortega.
Secretario Municipal.



L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam.
Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad, Desarrollo Sostenible y Asuntos Internacionales.



Ing. Karim Alberto Dib López.
Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte.





L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social,
Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento
Económico y Comercio

M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano.
Regidor de Ecología y Medio Ambiente,
PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía
Ecológica.

Lic. Judith Albeff Hernández Rivero.
Regidora de la Unidad de Nomenclatura,
Imagen Urbana y Movilidad Urbana.

Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar.
Regidora de la Unidad de atención contra las
adicciones, Educación y Salud.

Lic. Mario de Jesús Canto Briceño.
Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud.

C. Luz María López Polanco.
Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa
de Trabajo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Centésima Décima Octava Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2021-2024, llevada a cabo el día Veintiocho de Mayo del año 2022.

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCION IV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN. --
C E R T I F I C O.- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE TRES FOJAS UTILES SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTAS DEL ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DE DONDE PROVIENEN, MISMOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS. -----
Y PARA LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PROGRESO DE CASTRO, YUCATÁN, AL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 -----

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN



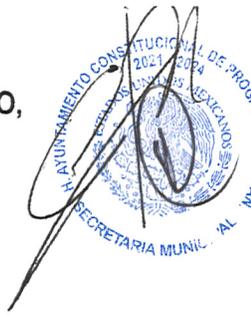
Acta Número: Ciento treinta y siete.



En la Ciudad de Progreso de Castro, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Catorce horas del día Veintiocho de Mayo de dos mil Veintidós, se reunieron en el salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de esta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curí; Presidente Municipal, Comisión: Gobierno, Patrimonio y Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Protección Civil y Prevención del Delito. Licda. Patricia Guadalupe Rosado González; Síndico Municipal, Comisión: Cultura e integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda; Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, Secretario Municipal, Comisión: Pesca y Fomento Agropecuario; L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam; Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad, Desarrollo Sostenible y Asuntos Internacionales; Ing. Karim Alberto Dib López, Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte; L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa; Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio; M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica; Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero; Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Imagen Urbana y Movilidad Urbana; Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar. Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud; Lic. Mario de Jesús Canto Briceño; Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud; y C. Luz María López Polanco, Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo. Con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV. Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad. V.- Asunto a tratar: 1.- Presentación y aprobación en su caso, de la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos del

Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022. VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al **primer** punto, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el **segundo** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, En el **tercer** punto del orden del día el Presidente Municipal C. Julián Zacarías Curí, declaro legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Catorce horas con diez minutos. Para dar cumplimiento al **cuarto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que el contenido de la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, para lo cual lo sometió a consideración del H. Cabildo, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **único** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al salón de "Los Presidentes Municipales", para que exponga y detalle la propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, le cedió el uso de la palabra al C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. En uso de la palabra el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, realizó un comparativo entre los artículos vigentes y los artículos ya modificados, los cuales fueron propuestos al H. Cabildo, los cuales se detallan a continuación: -----

“PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.



**CAPITULO V
Sección Primera**

**Productos Derivados de Bienes
Inmuebles.**

Artículo 48.- El Municipio percibirá productos derivados de los bienes inmuebles por los siguientes conceptos:



11.-Por el pase de acceso al sendero jurásico se sujetará a los siguientes precios:

	PRECIO DE ACCESO
NIÑOS DE 3 A 10 AÑOS	\$100.00
ADOLESCENTES DE 11 A 17 AÑOS	\$150.00
ADULTOS DE 18 AÑOS EN ADELANTE	\$200.00
EXTRANJEROS	\$300.00

Con motivo de fomentar el turismo cultural y educativo con perspectiva de inclusión, se implementará la siguiente estrategia:

Para la atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad:

- Adultos mayores tendrán el 50% de descuento en su entrada todos los días.
- Personas con algún tipo de discapacidad, tendrán acceso gratuito todos los días.



Para promover el turismo local y reforzar la identidad regional:

- Todos los habitantes del Municipio de Progreso y sus Comisarias tendrán acceso gratuito de lunes a viernes.
- Todos las y los yucatecos tendrán el 50% de descuento en su entrada de lunes a viernes.

Para promover el acceso a la cultura y educación:

- Los grupos escolares del Estado de Yucatán tendrán acceso gratuito de lunes a viernes.

El procedimiento para hacer válidos estos beneficios, se definirá en los reglamentos internos del Sendero.

El estacionamiento tendrá un costo de \$30 las 2 primeras horas, la hora extra tendrá un costo de \$10.



12.- Por el acceso y uso del gimnasio vikingo se sujetará a los siguientes precios:



CONCEPTO.	PRECIO
Visitantes por 2 horas.	\$200.00

De lunes a viernes la entrada será gratuita para los habitantes del Municipio de Progreso por los primeros 45 minutos, Posterior a los primeros 45 minutos gratuitos tendrá un costo de \$100.00 pesos por una 1 hora y 30 minutos.

Sección Tercera

Otros productos

Artículo 49-A.- Por la venta de souvenirs se pagará lo que a continuación se expresa:

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
GORRAS	\$230
PLAYERA SPORT	\$210
PLAYERAS CUELLO V	\$290
TOALLA DEPORTIVA	\$290
TOALLA ALGODÓN	\$350
CILINDRO CON VÁLVULA	\$100
TERMO BLACK	\$120
CILINDRO GLASSY	\$150

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
TAZAS PIG BEACH	\$160
TAZAS LETRAS PROGRESO	\$160
PLAYERAS PIG BEACH BLANCAS	\$260
PLAYERAS BLANCAS LETRAS PROGRESO	\$260
GORRA PIG BEACH	\$160
GORRA MARCA PROGRESO	\$160
ALCANCÍA CERDITO	\$350

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



VASO TÉRMICO	\$150
VASO PROGRESO	\$160
GORRA LETRAS PROGRESO	\$300
PLAYERA NEGRA	\$300
PLAYERA ROSA	\$300
GORRA EDICIÓN ESPECIAL	\$270
SOMBRERO CAZADOR	\$190

[Handwritten signatures]

PRODUCTO	PRECIO AL PÚBLICO
PLAYERA CON LOGO SENDERO JURÁSICO	\$250
PLAYERA MANGA LARGA SENDERO JURASICO	\$350
PELUCHE DINOSAURIO PREMIUM	\$450
PELUCHE DINOSAURIO 30 CM DE LARGO	\$290
GORRA BITONO	\$230
GORRAS NEGRAS	\$300
SOMBRERO TIPO CAZADOR	\$250
LIBRO PERSONALIZADO PARA COLOREAR TAMAÑO CARTA	\$60
LLAVERO PERSONALIZADO LOGO	\$70
FIGURA ARTESANAL	\$50
HUEVOS DE 3 CM CON DINOSAURIOS QUE CRECEN CON EL AGUA	\$20
HUEVOS DE DINOSAURIO PARA EXCAVACIÓN	\$120
DINO EGS	\$90

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESPADA DINOSAURIO CON LUZ Y SONIDO	\$250
DINOSAURIO DE PLÁSTICO	\$150
TAZA PERSONALIZADA	\$150
SET DINOSAURS WORL	\$80
VASO PLÁSTICO TIPO YETI	\$400
BOLIGRAFOS DE COLORES	\$40
RESIDUOS DE METEORITO EN BOLSA DE YUTE	\$110
AURICULAR ALÁMBRICO	\$480
AURICULAR PARA NIÑOS BLUETOOTH	\$480
RENTA DE AUDIFONOS DE DIADEMA BLUETOOTH	\$50

TEXTO ACTUAL ARTICULO 48 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CAPITULO V

Productos

Sección

Primera

Productos Derivados de Bienes Inmuebles.

Artículo 48.- El Municipio percibirá productos derivados de los bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I. Por arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- II. Por arrendamientos temporales o concesiones por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como: mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público;
- III. Concesiones del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas, y otros bienes de dominio público se cobrará de acuerdo con lo siguiente:

1. Uso de los parques del Municipio de Progreso, Yucatán:



- a) Por los espacios semifijos se cobrará 4 veces UMA por metro cuadrado a la semana
- b) Por los eventos y ceremonias se cobrará 2 veces UMA por metro cuadrado a la semana.

2. Uso de la vía pública de los Malecones de Progreso, Yucatán:

- a) Para la venta de ambulantes, fuera de los periodos de Carnaval, Semana Santa, Julio y Agosto, se cobrará 1.5 veces UMA por día.
- b) Por los espacios semifijos, fuera de los periodos de Carnaval, Semana Santa y Julio y Agosto, se cobrará 2 veces UMA semanales por metro cuadrado.
- c) Por los permisos eventuales fuera de los periodos de Carnaval, Semana Santa y Julio y Agosto, se cobrará 2 veces UMA diario por metro cuadrado.
- d) Para la venta de ambulantes en el periodo de Carnaval se cobrará 2 veces UMA diarios.
- e) Por los espacios semifijos en Carnaval se cobrará 11 veces UMA por metro cuadrado por todo el periodo.
- f) Para la venta de ambulantes en Semana Santa se cobrará 2 veces UMA diarios.
- g) Por los espacios semifijos en Semana Santa se cobrará 20 veces UMA por metro cuadrado por todo el periodo.
- h) Para la venta de ambulantes en Julio y Agosto se cobrará 2 veces UMA diarios.
- i) Por los espacios semifijos en Julio y Agosto se cobrará 35 veces UMA por metro cuadrado por todo el periodo.
- j) Por los espacios fijos en el malecón internacional se cobrará 101 veces UMA por mes.



3. Uso de la vía pública en general:

- a) Para la venta de ambulantes se cobrará 1 vez UMA diarios.
- b) Para la venta de cochinita se cobrará 0.558 veces UMA por día de trabajo.
- c) Por los espacios semifijos en las puertas domiciliarias se cobrará 1 vez UMA semanales por metro cuadrado.
- d) Por los espacios semifijos se cobrará 2 veces UMA semanales por metro cuadrado.
- e) Para la renta de bicicletas 0.335 veces UMA por una hora y 0.168 veces UMA por media hora.
- f) Para acceso al carrusel se cobrará 0.335 veces UMA por boleto.
- g) Para acceso a la calesa eléctrica se cobrará 3.5 veces UMA por boleto.



4. Uso de la vía pública por visita del crucero:



- a) Para instalación de una mesa de masajes se cobrará 0.558 veces UMA por día.
- b) Para la venta de artesanías se cobrará 2 veces UMA por día.
- c) Para la instalación de mesas y sillas fuera de los establecimientos se cobrará 3 veces UMA por día.

5. Uso de la vía pública para la venta de muebles:

- a) Para la venta de ambulantes se cobrará 1.5 veces UMA diarios.
- b) Por los espacios semifijos se cobrará 1 vez UMA diarios por metro cuadrado.

6. Uso de la vía pública para la venta de muebles:

- a) Por los espacios semifijos se cobrará 0.280 veces UMA diarios por metro cuadrado.

7. Uso del pabellón del Mar:

- a) Para la realización de ceremonias o eventos se cobrará 17 veces UMA por la primera hora y 6 veces UMA por cada hora adicional.

8. Publicidad:

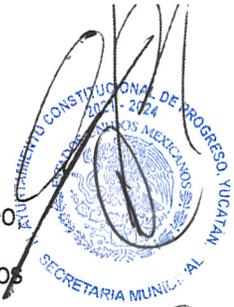
- a) Por la promoción impresa se cobrará 4 veces UMA por día
- b) Por anuncios móviles se cobrará 6 veces UMA por día.
- c) Espacios semifijos se cobrará 3 veces UMA por metro cuadrado.

8. Uso de espacios públicos en la Caleta:

- a) Por el espacio por embarcación se pagará 35 veces UMA.
- b) Por la expedición del certificado de sanidad por embarcación se pagará 5 veces UMA.
- c) Por el permiso de reparación de embarcación en tierra después de 72 horas de estancia se pagará 5 veces UMA..
- d) Por el permiso de credencialización a foráneos se pagará 1 UMA.
- e) Por el permiso de bodega mensual se pagará 3 veces UMA.
- f) Por el permiso de entrada y salida de motores y embarcaciones se pagará 0.5 veces UMA.
- g) Por el permiso de vendedores ambulantes por día se pagará 0.5 veces UMA.
- h) Por el permiso para artes de pesca se pagará 0.5 veces UMA.
- i) Por el permiso de mantenimiento a embarcación se pagará 0.5 veces UMA.

9. Por la utilización de la vía pública por infraestructura superficial, aérea o subterránea consistente en cables, postes, casetas telefónicas o ductos de cualquier tipo y uso, por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar las siguientes tarifas:

- a) Por caseta telefónica anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- b) Por cada poste para el tendido de cable para la transmisión de voz, datos, video imágenes y energía eléctrica anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- c) Por cada poste con infraestructura de alumbrado público anualmente, debiendo realizar el pago dentro de los primeros sesenta días del ejercicio fiscal, pagará 8 veces UMA.
- d) Redes subterráneas por metro lineal anualmente (telefonía, transmisión de datos, transmisión de señal de televisión por cable, conducción de energía eléctrica) pagará 6 veces UMA.
- e) Redes superficiales o aéreas por metro lineal anualmente (telefonía, transmisión de datos, transmisión de señal de televisión por cable, conducción de energía eléctrica) pagará 6 veces UMA.



[Handwritten signatures]

Sección Segunda
Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 49.- El Municipio, podrá percibir productos por concepto de la enajenación y/o arrendamiento de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la Administración Municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.



Seguidamente el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, manifestó que la venta de Souvenir's, obedece a que tanto en la Playa Pig Beach, que es gratuita, así como el Gimnasio Vikingo que se encuentra instalado en el Malecón Internacional, todo está hecho a base de madera y está expuesto al salitre, al igual que el Sendero Jurásico está expuesto al salitre. Todo ello contribuye a lo antes mencionado para que tenga un perfecto funcionamiento y mantenimiento, ya que en la playa todo se desgasta, en el caso específico de los cerditos, hay que comprar sus alimentos, pago de veterinario; en el caso de la playa vikingo, está al aire libre, y la gente que acude a entrenar lo realiza con mucha fuerza y por el uso se rompen las maderas y hay que estarlas reparando; en el caso del sendero jurásico, igualmente está al aire libre, está dentro del salitre, del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mangle y del agua, y van a necesitar mantenimiento constante, así como también hay que cubrir una nómina muy ampliada de gente que se contrató para poder brindar éste servicio y sus respectivas capacitaciones. Los Servicios Audiovisuales que se ofrecerán en el sendero jurásico, son opcionales y estarán a cargo de las instituciones que participaron en el proyecto, así como de los emprendedores que se integraron al mismo, para ampliar o proporcionar una mejor experiencia durante su visita. Y después de ser analizado y discutido ampliamente y considerando por parte de los Ciudadanos Regidores que éstas Modificaciones a la referida Ley, son las apropiadas para el año fiscal que inicia el primero de enero del año dos mil veintidós y concluye el treinta y uno de diciembre del propio año, y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI, 77 Base Cuarta y Novena y 82 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso "C" fracciones I y XI, 56 fracción II, 140, 141, 142, 170, 171, 172, 173 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, sometió a votación la Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán.. -----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Propuesta de Modificación, a que se refiere este instrumento jurídico. -----

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. -----



CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente el C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al **sexto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, clausurar esta sesión; Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la **Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria** siendo las Quince horas con treinta minutos del propio día. Doy Fe. -----

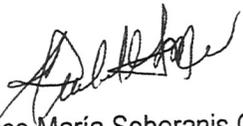
C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

Licda. Patricia Guadalupe Rosado González.
Síndico Municipal.

Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón.
Secretario Municipal.

L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam.
Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad, Desarrollo Sostenible y Asuntos Internacionales.

Ing. Karim Alberto Dib López.
Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte.



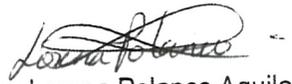
L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social,
Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento
Económico y Comercio



M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano.
Regidor de Ecología y Medio Ambiente,
PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía
Ecológica.



Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero.
Regidora de la Unidad de Nomenclatura,
Imagen Urbana y Movilidad Urbana.



Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar.
Regidora de la Unidad de atención contra las
adicciones, Educación y Salud.



Lic. Mario de Jesús Canto Briceño.
Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud.



C. Luz María López Polanco.
Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa
de Trabajo.



Las presentes firmas corresponden al Acta de la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2021-2024, llevada a cabo el día Veintiocho de Mayo del año 2022.

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCION IV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN. --
C E R T I F I C O.- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE SEIS FOJAS UTILES SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTAS DEL ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DE DONDE PROVIENEN, MISMOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS. -----
Y PARA LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PROGRESO DE CASTRO, YUCATÁN, AL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 -----

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN



TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN